



VISIÓN
COLOMBIA
2022



Pedro Contreras

Estudiante de Derecho de
la Universidad Javeriana

Columna de Opinión

Responsabilidad ciudadana en la elección de los magistrados de la Corte Constitucional

Desde su creación en 1991, la Corte Constitucional ha venido ejerciendo sus funciones, contenidas en el artículo 241 de la Constitución, de una manera tal que hoy día ya no es complicado afirmar que, por un lado, es una de las instituciones más poderosas del país (sino la más) y, por otro, que en múltiples ocasiones ha tomado decisiones excediendo sus competencias.

Se suele afirmar, con mucha facilidad, que la figura de los tribunales constitucionales aparece en el mundo como un freno al poder de las mayorías. De hecho, no es difícil encontrar constitucionalistas en Colombia que se refieran a la Corte

Constitucional como un tribunal “contra mayoritario” o de minorías. Es por esto que en esta breve columna me propuse reflexionar sobre estas afirmaciones ya que, como están las cosas actualmente, la Corte no debe ser ajena a un control por parte de los ciudadanos.

Si se revisan las decisiones que han estado, están y estarán en manos de esta corporación, se encuentra que estas abarcan desde controversias morales trascendentales para la sociedad, como el aborto, pasando por controversias económicas y ambientales como las de la minería o el fracking (que no ha llegado, pero probablemente llegará a la Corte), decisiones de altísima responsabilidad fiscal para el Estado como lo fue la de la formalización laboral de las madres comunitarias, o problemas coyunturales como el proceso con las FARC, hasta discusiones técnicas como el control material a las reformas constitucionales o la tutela contra sentencias judiciales las demás altas Cortes, entre muchos otros.

La relevancia de esas decisiones nos permite preguntarnos qué personas están tomándolas y cómo llegaron ahí. La respuesta es simple: Las toma una Corte de 9 magistrados elegidos por el Senado de la República, tres de ellos ternados por el presidente, tres de ellos ternados por la Corte Suprema de Justicia y tres de ellos ternados por el Consejo de Estado. Esta forma de seleccionarlos muestra cómo, operando el principio de la democracia



VISIÓN
COLOMBIA
2022

representativa, son los ciudadanos los que eligen a los Senadores que luego eligen a los magistrados y, por tanto, puede y debe haber un control de nosotros, los electores, sobre las personas que llegarán a la Corte.

Para mayor tranquilidad, puede ser útil mencionar que este sistema de elección de los magistrados lo utilizan muchas democracias en occidente, varias de ellas bastante cercanas a nosotros. Países como Estados Unidos, México, Perú, Alemania y España, entre otros, tiene un sistema de elección muy similar al colombiano y también se están dando cuenta de lo importante que es que la sociedad civil sea responsable y activa al momento de decidir quién llegará a ocupar esos cargos.

El ejemplo más claro se vio hace poco con la elección de Brett Kavanaugh en Estados Unidos. Gran cantidad de personas invirtieron enormes recursos al interior de cada Estado para asegurar que el senador por el que habían votado decidiera de acuerdo con las convicciones de sus electores o, de lo contrario, el costo político para su próxima elección sería grande. Es más, cada vez que hay una vacante en la Corte Suprema de Estados Unidos, se forma un gran debate nacional para buscar su reemplazo.

Como un dato importante, vale la pena mencionar que este año se le termina el período en la Corte Constitucional al magistrado Luis Guillermo Guerrero y el encargado de realizar la terna es el Consejo de Estado. Muy buena oportunidad para comenzar a pensar cómo hacer llegar al Senado y luego a la Corte a la persona más apta para ocupar el puesto. No es una tarea fácil y requiere de mucho juicio y responsabilidad de los ciudadanos.

Es cierto que un juez, para decidir, debe desprenderse de sus convicciones personales y resolver con base en lo que el sistema jurídico le permite. Sin embargo, estoy convencido de que para el fortalecimiento de las instituciones democráticas y del Estado de Derecho, la sociedad civil no puede (ni debe) ser ajena a encontrar y hacer llegar a las personas más idóneas para estos cargos tan importantes.